

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) LOCALIZADOS EN LOS CPDs DE DISTINTAS SEDES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. M.P. (EXP. C101-10MS-0626-0040) POR UN IMPORTE DE 44.000,00 € (IVA NO INCL.).

Código CPV: 50530000-9 – Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica

1. ANTECEDENTES

Los servicios y aplicaciones corporativas que ofrece la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. M.P. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía) están soportados por la infraestructura y los Sistemas Informáticos que se encuentran en las sedes de C/ Compañía 40, Málaga, Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, Instalaciones Deportivas de Huelva, Carranque (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla), Tiro Olímpico (Camas, Sevilla), AndaluciaLab (Marbella), C/Cervantes (Úbeda, Jaén), Hotel Escuela Santo Domingo (Archidona) y oficinas de turismo, en concreto a través de su red de comunicaciones y sus Centros de Proceso de Datos (CPD).

La disponibilidad permanente de estos sistemas resulta esencial para garantizar la continuidad de los servicios corporativos y evitar interrupciones que puedan afectar al funcionamiento de las infraestructuras tecnológicas críticas de la Empresa. La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo constituye, por tanto, una medida necesaria para asegurar la fiabilidad, disponibilidad y vida útil de los equipos, así como para minimizar el riesgo de incidencias que pudieran comprometer la prestación de los servicios soportados por dichos sistemas. Asimismo, la realización de un mantenimiento preventivo programado resulta más eficiente desde el punto de vista técnico y económico que una actuación exclusivamente reactiva ante averías.

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, durante dos años (con posibilidad de prorrogar un máximo de otros dos años) de los sistemas de alimentación ininterrumpida existentes en doce sedes de Turismo y Deporte de Andalucía, con el objetivo de conservar en buen estado la instalación, prolongando su vida útil y minimizar el tiempo de indisponibilidad, en caso de avería, mediante su rápida reparación, así como garantizar el adecuado grado de seguridad, tanto en la ejecución de tareas por parte del personal que interviene en la gestión del mantenimiento, como para los usuarios de la instalación y mantener el equipo dentro de la legalidad.

2. FINANCIACIÓN

Consta de los proyectos PRY2026-8055, PRY2027-8055, PRY2028-8055 del ERP-Navision, alineado con el Objetivo PAIF 4.1.1.7, con cargo a las siguientes fuentes de financiación, incluyendo las anualidades siguientes:

Descripción de la fuente	Código	Importe (€ IVA inc)
SGT C.IV 2026	10000G/75B/44364/000	10.093,40 €
DGD C.IV 2026	10000G/46A/44364/000	5.434,91 €
SGT C.IV 2027	10000G/75B/44364/000	17.302,96 €
DGD C.IV 2027	10000G/46A/44364/000	9.316,98 €
SGT C.IV 2028	10000G/75B/44364/000	7.209,63 €
DGD C.IV 2028	10000G/46A/44364/000	3.882,12 €



La presente contratación se alinea con el Objetivo Estratégico 4 del PAIF 2026, «Alcanzar la eficiencia en el servicio y asesoramiento a la empresa», y, en particular, con el Objetivo Operativo 4.1, «Lograr un nivel óptimo de eficiencia que asegure el funcionamiento sostenible de la empresa», al garantizar la continuidad operativa de las infraestructuras tecnológicas críticas mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), contribuyendo a la eficiencia y sostenibilidad del funcionamiento de la Empresa Pública.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La presente contratación tiene por objeto conservar en buen estado la instalación, prolongando su vida útil y minimizando el tiempo de indisponibilidad, en caso de avería, mediante su rápida reparación, así como garantizar el adecuado grado de seguridad, tanto en la ejecución de tareas por parte del personal que interviene en la gestión del mantenimiento, como para los usuarios de la instalación y mantener el equipo dentro de la legalidad.

La relación de equipos y su ubicación se especifican en el Anexo I.

Durante el plazo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la totalidad de los equipos SAI:

- Mantenimiento Preventivo.
 - La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo diversas operaciones de mantenimiento preventivo sobre la totalidad de los equipos SAI relacionados en el Anexo I.
 - La periodicidad de las intervenciones será de una por cada año desde la firma del contrato, en el plazo máximo de 40 días desde la formalización del contrato o el inicio de la ejecución según se establezca en el mismo, de forma programada y planificada de acuerdo con Turismo y Deporte de Andalucía. Las sucesivas tendrán periodicidad anual
 - Las intervenciones que se deben llevar a cabo son, al menos, las siguientes:
 - Control de elementos mecánicos de los equipos:
 - Cables.
 - Transformadores.
 - Bobinas.
 - Control de la temperatura del equipo y local.
 - Rectificador / cargador:
 - Reglaje de la tensión de batería.
 - Limitación de la corriente de batería.
 - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
 - Control de los Condensadores de Continua.
 - Verificación de desconexión y conexión automática del rectificador.
 - Batería:
 - Carga y descarga.
 - Prueba de autonomía.
 - Convertidor:
 - Reglaje de la tensión de salida del convertidor.
 - Control de la frecuencia de salida.
 - Control de sincronización con red.
 - Control de la intensidad de salida.
 - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
 - Control de los condensadores de filtraje de salida.



- Bypass:
 - Sincronismo.
 - Realización de varias conmutaciones con red verificando el perfecto estado.
 - Comprobar el buen funcionamiento del By-Pass manual.
 - Control de todos los parámetros fundamentales del sistema y de las alarmas.
 - Comprobación de:
 - Tensión de entrada al S.A.I.
 - Tensión de salida del rectificador.
 - Tensión de salida del sistema.
 - Intensidad de salida en cada fase.
 - Si como consecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo se detecta un fallo en algún elemento, se procederá con lo establecido en el apartado Mantenimiento Correctivo.
 - Las baterías que presenten defectos o anomalías deberán ser sustituidas de manera proactiva, evitando tiempos de inactividad imprevistos, reduciendo costes y garantizando la disponibilidad del sistema. Igualmente se deberá retirar de las instalaciones de Turismo y Deporte de Andalucía las baterías sustituidas.
 - Cada operación de mantenimiento preventivo vendrá acompañada de un informe emitido por la empresa adjudicataria en el que se detalle y certifique la intervención con estos datos mínimos:
 - Número de petición y fecha de apertura
 - Equipo afectado
 - Estado inicial del equipo
 - Tareas efectuadas
 - Persona que ha intervenido
 - Repuestos o materiales empleados
 - Estado del equipo después de la intervención
 - Observaciones
 - Fecha y hora de cierre de la intervención
- Se remitirán informes mensuales de las intervenciones realizadas con el detalle indicado.
- Mantenimiento Correctivo
 - El objeto del servicio de mantenimiento correctivo es contar con la disponibilidad e intervención de un servicio técnico especializado para la diagnosis y, en su caso, reparación de distintas disfunciones en los equipos SAI.
 - La necesidad de intervención o asistencia por parte de la empresa adjudicataria será motivada por el aviso que lleve a cabo Turismo y Deporte de Andalucía ante la detección de una posible disfunción o bien como consecuencia de las labores de mantenimiento preventivo que se incluyen en este pliego. El tiempo máximo de respuesta con el primer análisis de la incidencia será de 5 horas.
 - Los avisos por parte de Turismo y Deporte de Andalucía se llevarán a cabo bien por correo electrónico a la dirección facilitada por la empresa adjudicataria o mediante llamada telefónica al número facilitado por la empresa adjudicataria, debiendo estar atendido 24x7, incluido festivos, durante el plazo de vigencia del contrato.
 - El alcance general comprenderá la diagnosis in situ de la incidencia detectada, la mano de obra necesaria para su reparación, los gastos de manutención y desplazamiento precisos y el suministro de los repuestos necesarios. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para la provisión de cualquier repuesto necesario dentro de los plazos establecidos.
 - Todos los materiales empleados en los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de tener que variar de marca o modelo por causa justificada, la empresa presentará a Turismo y Deporte de Andalucía, catálogos, certificados, informes, etc., que demuestren la idoneidad del material y su



instalación quedará sometida a la aprobación previa por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

- La cobertura del servicio será de Todo Riesgo. Todos los gastos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo serán a cargo de la empresa adjudicataria, incluyendo piezas y baterías. La garantía de todas las piezas sustituidas será de, al menos, 6 meses.

- Tiempo de respuesta

Una vez notificada la incidencia, la empresa adjudicataria deberá desplazar un técnico a las instalaciones de Turismo y Deporte de Andalucía donde se ubique el equipo, en un plazo no superior a las 24 horas desde la citada notificación, al objeto de proceder a la diagnosis de la incidencia, debiendo notificar a Turismo y Deporte de Andalucía el resultado de esta.

En caso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para realizar la reparación necesaria de los SAIS de Servicios Centrales de Málaga, Servicios Centrales de Sevilla y Marbella (AndalucíaLab), y de 72 horas para realizar la reparación necesaria de los SAIS del resto de instalaciones/sedes. Si por causas ajenas al adjudicatario dicho plazo no se pudiera cumplir, tendrá que comunicarlo a Turismo y Deporte de Andalucía, justificando debidamente el motivo que lo ocasiona.

- Personal Técnico Especializado

El personal técnico de la empresa adjudicataria, deberá estar plenamente capacitado y deberá disponer de las acreditaciones pertinentes para realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran, con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de equipos SAIs.

Acuerdos de nivel de servicio para el mantenimiento correctivo

El servicio se prestará en horario de 8:00 a 17:00. Los acuerdos de nivel de servicio se detallan a continuación (siendo horas naturales):

Indicador	Servicio	Descripción	Valor
A1	Tiempo de análisis	Tiempo desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta del adjudicatario con la estimación de los trabajos a realizar	<=5 horas
R1	Tiempo de respuesta	Tiempo desde la validación, de Turismo y Deporte de Andalucía, de los trabajos a realizar hasta que el personal técnico asignado se desplaza a la sede afectada	<= 24 horas
S1	Tiempo de resolución en sedes críticas	Tiempo desde la validación de los trabajos a realizar hasta la resolución de la incidencia en sedes centrales de Málaga, Sevilla y Marbella	<=48 horas
S2	Tiempo de resolución en sedes no críticas	Tiempo desde la validación de los trabajos a realizar hasta la resolución de la incidencia en el resto de las sedes	<=72 horas



Contrato reservado DA 4.ª LCSP: No.

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) que protegen los Centros de Proceso de Datos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., se requiere una elevada especialización técnica en equipos de alimentación eléctrica crítica, así como personal cualificado con experiencia acreditada en el mantenimiento de sistemas SAI de distintas marcas y modelos, capacidad de diagnóstico y reparación, disponibilidad permanente para la atención de incidencias y suministro de repuestos originales, incluyendo baterías y componentes electrónicos. Asimismo, el contrato exige el cumplimiento de estrictos niveles de servicio, con tiempos máximos de análisis, desplazamiento y resolución de incidencias, cobertura a todo riesgo, intervención sobre equipos ubicados en múltiples sedes distribuidas por Andalucía y mantenimiento de la continuidad operativa de los sistemas que garantizan el funcionamiento de los CPD corporativos, esenciales para la prestación de los servicios tecnológicos de la entidad. Estas prestaciones, de carácter altamente especializado y vinculadas a infraestructuras críticas, no se corresponden con las actividades que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción, siendo además muy limitada la existencia en el mercado de entidades de este tipo que dispongan de la cualificación técnica, los medios materiales, la cobertura territorial y la capacidad de respuesta exigidas. En consecuencia, la reserva del contrato podría restringir la concurrencia y comprometer la continuidad, disponibilidad y seguridad de las infraestructuras tecnológicas de la entidad, por lo que no resulta procedente su configuración como contrato reservado, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de reserva en aquellos contratos cuya naturaleza sí resulte compatible.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente procedimiento tiene un Presupuesto Base de Licitación de cincuenta y tres mil doscientos cuarenta EUROS (53.240,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	33.057,85
B. Costes indirectos ¹	3.305,79
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	36.363,64
D. Gastos generales ²	5.454,55
E. Beneficio industrial	2.181,82
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	44.000,00
G. IVA (21%)	9.240,00
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	53.240,00

Los costes directos se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Importe (€)
Servicio técnico para mantenimiento preventivo	Ejecución de las revisiones programadas de todos los equipos SAI, comprobaciones eléctricas, pruebas de autonomía, verificaciones de funcionamiento y emisión de los correspondientes informes técnicos.	10.850,00
Servicio técnico para mantenimiento correctivo	Atención de averías, diagnosis in situ, reparaciones y restablecimiento del servicio dentro de los tiempos de respuesta exigidos.	6.850,00

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



Sustitución de baterías y pequeños repuestos	Coste de baterías, ventiladores, fusibles, condensadores y demás elementos necesarios para mantener la operatividad de los equipos durante la vigencia del contrato.	5.475,00
Desplazamientos y logística de asistencia técnica	Desplazamientos del personal técnico a las distintas sedes de Andalucía, incluyendo transporte de herramientas y materiales.	2.325,00
Herramientas de diagnóstico y equipos de medida	Utilización y calibración de equipos de medida, instrumentación eléctrica y herramientas especializadas para las labores de mantenimiento.	1.575,00
Gestión técnica del servicio y coordinación	Planificación de actuaciones, gestión de incidencias, coordinación de intervenciones y seguimiento de los niveles de servicio (SLA).	2.225,00
Servicio de atención y disponibilidad técnica	Disponibilidad del servicio para recepción de avisos, análisis inicial de incidencias y soporte técnico conforme a los tiempos establecidos en el pliego.	1.450,00
Elaboración de informes técnicos y documentación	Elaboración de informes de mantenimiento preventivo, informes mensuales, control documental y trazabilidad de las actuaciones realizadas.	907,85
Material fungible y consumibles	Pequeño material eléctrico, conectores, terminales, etiquetas, tornillería y consumibles necesarios para las intervenciones.	1.400,00
TOTAL		33.057,85 €

Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha determinado mediante el sistema de tanto alzado, al comprender un conjunto de prestaciones continuadas y homogéneas cuya retribución no resulta adecuada mediante precios unitarios, al incluir el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, la cobertura integral de repuestos y baterías, los desplazamientos, la disponibilidad del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se ha empleado un modelo de cálculo "bottom-up", basado en la identificación de los distintos inductores de coste del servicio. A tal efecto, se han diferenciado los costes directos asociados a la ejecución de las prestaciones, los costes indirectos necesarios para la organización y gestión del contrato, los gastos generales de estructura empresarial y el beneficio industrial, incorporándose asimismo una valoración económica del modelo de prestación exigido por el contrato, caracterizado por una cobertura integral ("todo riesgo"), la inclusión de baterías y repuestos, la disponibilidad permanente del servicio y la asunción por la empresa adjudicataria del riesgo operacional derivado del estado y comportamiento del parque de equipos durante toda la vigencia contractual.

La determinación del precio se ha realizado tomando como referencia la información técnica disponible en el expediente, la documentación publicada por fabricantes de sistemas de alimentación ininterrumpida (como Schneider Electric, Vertiv, Eaton y Mitsubishi Electric) y de costes laborales aplicables al personal técnico especializado, costes oficiales de desplazamiento e información obtenida del análisis del mercado. Asimismo, para determinar el precio del servicio de soporte, se han realizado consultas de actualización de precios de mercados a los proveedores de estos servicios en licitaciones llevadas a cabo por la EPGTDA en ejercicios anteriores, específicamente a la empresa Schneider Electric IT Spain, S.L.U. (adjudicataria del Exp C101-04MH-0222-0014).

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 53.240,00 €, IVA incluido, con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00161, según el siguiente detalle de anualidades:



Anualidad	Proyecto/s	Importe (IVA incl.)
2026	PRY2026-8055	15.528,31
2027	PRY2027-8055	26.619,94
2028	PRY2028-8055	11.091,75

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, si bien podrá ser prorrogado durante 24 meses más.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES: No

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se considera procedente la división en lotes del presente contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) instalados en los centros de proceso de datos de las distintas sedes de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., distribuidas por el territorio andaluz. La prestación constituye un servicio integral que comprende actuaciones de mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos y baterías, atención a incidencias con niveles de servicio homogéneos, elaboración de informes técnicos y disponibilidad de un servicio de asistencia durante toda la vigencia del contrato, todo ello sobre el conjunto de los equipos objeto del mismo.

La eventual división en lotes podría dificultar la coordinación de las actuaciones de mantenimiento, generar distintos niveles de servicio entre sedes, incrementar los tiempos de respuesta y resolución de incidencias y complicar la gestión de las responsabilidades cuando existan actuaciones que afecten a varios centros o requieran una visión global de la infraestructura. Asimismo, la contratación unitaria permite homogeneizar los procedimientos de mantenimiento, asegurar criterios técnicos uniformes en la sustitución de componentes, optimizar la planificación de las intervenciones preventivas y correctivas y disponer de un único interlocutor responsable del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el pliego. Todo ello redundaría en una gestión más eficiente del contrato y en una mayor garantía de continuidad del servicio de los sistemas que protegen la infraestructura tecnológica crítica de la entidad.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1- Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2- Los criterios de solvencia técnica que se proponen son:

- Aportar certificación vigente en:
 - UNE-EN ISO 9001 (Gestión de la Calidad),
 - UNE-ISO/IEC 14001
 - UNE-ISO/IEC 50001 (Gestión de la Energía)



- EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría)
- Aportar relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si se presentan al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Estos criterios se consideran adecuados para garantizar que la empresa adjudicataria disponga de experiencia suficiente y capacidad técnica para la correcta ejecución del servicio.

9.3- Los criterios de adjudicación son:

A. Criterios por aplicación de fórmulas:

- Oferta económica: 89 puntos. Se valorará otorgando la mayor puntuación a la oferta económica más baja, puntuando el resto mediante regla de tres inversa, conforme a la siguiente fórmula:.

$$\text{Puntuación oferta licitador A} = \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica licitador A}} \times 89$$

- En línea con las acciones del Plan Estratégico de Sostenibilidad Aplicada para las TICs (PEDSA-TIC) realizado en el año 2020, se considera especialmente importante que las actuaciones que las empresas licitadoras lleven a cabo estén alineadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ello, se aplicarán la valoración de acuerdo al siguiente conjunto de criterios objetivos de sostenibilidad (Máximo 11 puntos):

ODS afectado	Meta	Criterio a valorar	Puntuación
3	3.9	Utilización de productos con etiqueta ecológica y de bajo compostaje	Sí: 1 punto No: 0 puntos
3	3.9	Reducción de consumo de productos nocivos y peligrosos para el aire, el agua y el suelo	Sí: 1 punto No: 0 puntos
8	8.5	Presentar plan/documentación de la empresa que contenga criterios que apuesten por la diversidad, la integración de la discapacidad, el salario digno y la eliminación de la brecha salarial	Sí: 1 punto No: 0 puntos
10	10.3	Presentar plan/documentación de la empresa que contenga criterios que apuesten por la igualdad de oportunidades y contra cualquier tipo de discriminación	Sí: 1 punto No: 0 puntos
12	12.5	Contar con un modelo de gestión de residuos que posibilite y fomente la reducción en origen, reciclaje y reutilización de los mismos en sus diferentes tipologías	Sí: 1 punto No: 0 puntos
12	12.6	Contar con memoria de sostenibilidad actualizada	Sí: 1 punto No: 0 puntos



12	12.7	Prestar servicios o suministren productos que sean social, económica y ambientalmente respetuosos, valorando la inclusión de indicadores que impacten sobre los ODS de forma positiva	Sí: 1 punto No: 0 puntos
15	15.3	Aportar un plan de compensación de huella de carbono producida por el desarrollo de las actividades	Sí: 1 punto No: 0 puntos
15	15.8	Acreditar el consumo de subproductos de árboles de plantaciones certificadas como sostenibles en el desarrollo de la actividad	Sí: 1 punto No: 0 puntos
15	15.3	Poseer certificado de huella de carbono, en caso de poseerlo indicar valor	Sí, inferior a 300KgCO ₂ : 2 Sí, superior a 300KgCO ₂ : 1 No: 0

Se considerarán acreditados los criterios de sostenibilidad con la presentación de la documentación correspondiente que lo avale (memorias/planes de empresa, certificados de productos, certificaciones, etc.). En caso contrario la valoración será con 0 puntos.

Los compromisos adquiridos por las empresas en las ofertas presentadas no supondrán importe adicional para Turismo y Deporte de Andalucía. Todos los compromisos que adquiera el licitador en su oferta tendrán carácter de obligación contractual esencial, para el caso del incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, o la resolución del contrato, conforme a lo previsto en el pliego.

9.4. Justificación de los criterios de adjudicación.

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) instalados en los distintos Centros de Proceso de Datos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. Se trata de una prestación cuyas condiciones técnicas, alcance, niveles de servicio, periodicidad de las actuaciones y requisitos de ejecución se encuentran perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que las diferencias cualitativas entre las ofertas resultan limitadas y el principal elemento diferenciador entre ellas es el coste económico de la prestación. Por ello, se considera adecuado que el criterio de adjudicación principal sea la oferta económica, con una ponderación de 89 puntos, valorándose mediante una regla de tres inversa que asigna la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y distribuye proporcionalmente la puntuación del resto de ofertas. Esta metodología garantiza la objetividad, transparencia e igualdad de trato entre las empresas licitadoras y permite seleccionar la oferta que represente la mejor utilización de los recursos públicos, sin menoscabar la calidad del servicio, al encontrarse ésta garantizada por las prescripciones técnicas de obligado cumplimiento establecidas en el pliego.

Junto al criterio económico, se incorporan criterios objetivos de sostenibilidad con una ponderación de hasta 11 puntos, directamente vinculados a la forma de ejecución del contrato y alineados con el Plan Estratégico de Sostenibilidad Aplicada para las TIC (PEDSA-TIC) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Mediante estos criterios se fomenta que la prestación del servicio se desarrolle conforme a principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y buena gobernanza, valorándose aspectos tales como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente, la reducción del uso de sustancias nocivas, la existencia de políticas empresariales de igualdad, diversidad e inclusión, la gestión responsable de residuos, la elaboración de memorias de sostenibilidad, la implantación de medidas de reducción y compensación de la huella de carbono y otras actuaciones orientadas a minimizar el impacto ambiental de la actividad. Todos estos compromisos se encuentran directamente relacionados con la ejecución del contrato, no implican coste adicional alguno para la Empresa Pública y se configuran como obligaciones contractuales esenciales, contribuyendo a promover una contratación pública más responsable y sostenible.



Finalmente, con objeto de garantizar que la adjudicación recaiga sobre una oferta económicamente viable y compatible con una correcta ejecución del contrato, se prevé la aplicación del régimen de ofertas anormalmente bajas regulado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando como referencia los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La aplicación de dichos parámetros resulta especialmente adecuada en un contrato de mantenimiento de infraestructuras críticas, en el que una oferta formulada con precios insuficientes podría comprometer la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, la disponibilidad de personal cualificado, los tiempos de respuesta comprometidos o el suministro de los materiales y componentes necesarios para garantizar la continuidad del funcionamiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida. En consecuencia, cuando una oferta incurra en presunción de anormalidad se seguirá el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149, apartados 4 a 7, de la Ley de Contratos del Sector Público, permitiendo a la empresa licitadora justificar la viabilidad de su proposición antes de adoptar la decisión que corresponda, asegurando de este modo que la adjudicación recaiga sobre una oferta económicamente sostenible y técnicamente capaz de prestar el servicio en las condiciones exigidas.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



No aplica

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la CONTRATACIÓN POR 2 AÑOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) LOCALIZADOS EN LOS CPD DE DISTINTAS SEDES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. M.P. por importe total con IVA de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (53.240,00 €).

Responsable PAIF

Director de RRHH y Sistemas
Fecha: La de la firma electrónica



ANEXO I Relación de equipos y su ubicación

Sede	Provincia	Población	Marca	Modelo
Servicios Centrales Málaga	Málaga	Málaga	Schneider	Smart-UPS VT 20KVA
Servicios Centrales Málaga	Málaga	Málaga	Schneider	Smart-UPS VT 40KVA
Servicios Centrales Málaga	Málaga	Málaga	Schneider	Galaxy 300 20kVA
Ciudad Deportiva de Carranque	Málaga	Málaga	SALICRU	SLC 3000 TWIN RT
Hotel Escuela	Málaga	Archidona	Schneider	EASY SRVS3000
Andalucía Lab	Málaga	Marbella	Riello	UPS MST 60 MultiSentry
Andalucia Lab	Málaga	Marbella	Schneider	Smart-UPS 5000
Inst. Deportivas de Tiro Olímpico	Sevilla	Sevilla	Schneider	UPS 800
Instalaciones Deportivas La Cartuja	Sevilla	Sevilla	APC	Smart UPS 2200
Servicios Centrales Sevilla	Sevilla	Sevilla	Bextron	BX-IST07-40K
C.E.A.R. de Remo y Piragüismo La Cartuja	Sevilla	Sevilla	APC	Smart UPS 2200
Escuela Pública de Golf del Toyo	Almería	El Toyo	Schneider	EASY SRVS-2K
Estadio de la Juventud de Granada	Granada	Granada	Delta	RT-2K
Ciudad Deportiva de Huelva	Huelva	Huelva	APC	Smart UPS 2200
Parque Deportivo La Garza	Jaén	Linares	Delta	RT-3K